



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONDOMINIO SOCIAL MAR DEL PACIFICO (128 FAMILIAS), COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 225 /

IQUIQUE, 25 de mayo 2021

VISTO:

- a) El D.S. N° 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta N° 1698 de fecha 25 de Julio de 2019 (V. y U.), que asigna Directamente Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, destinados al Mejoramiento de Bienes Comunes en el Condominio de Viviendas Sociales "MAR DEL PACIFICO", Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 de 2020 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 370, de fecha 25 de marzo de 2021, de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios para el desarrollo de proyectos en su Capítulo III destinados al Mejoramiento de Bienes Comunes en el Condominio de Viviendas Sociales "MAR DEL PACIFICO", compuesto por **128** familias, de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha e Informe Técnico respectivo, de fecha 01 de febrero de 2021, en el que se contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto, siendo de fundamento principal y según indica que con fecha 28 de abril de 2020, se paralizan las obras, dada las condiciones por la pandemia Covid-19, ya que los trabajos a intervenir, debían desarrollarse al interior de los 128 departamentos y mediante Ord. N° 153, la Entidad Patrocinante, informa la Paralización de las Obras; la Entidad Patrocinante, a través del Ord. N° 179, informa que se retomaran las obras pendientes, indicando que el Proyecto estuvo paralizado por 105 días corridos, además se indica que los beneficiarios están conscientes y conocen las medidas de seguridad, por lo cual la constructora puede retomar sus actividades, siempre teniendo en consideración los protocolos establecidos, para el resguardo de los trabajadores y beneficiarios. Derivación de Proyecto Técnico de

los recursos adicionales, con fecha 21-01-2021, los cuales se validan las partidas ejecutadas en terreno.

Se agrega, por último, que SERVIU cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el proyecto durante el año 2021.

3.- Que, conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el art. 58 de D.S. 27/2016 de V. y U.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20.05.2021, del Encargado (S) Unidad de Obras Habitacionales de Serviu Tarapacá, indica que el proyecto de que trata este instrumento ha presentado nuevos problemas de índole técnico, solicitando a esta SEREMI el máximo plazo de vigencia que se pueda otorgar, conforme a sus facultades.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 24.05.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, previa revisión de los antecedentes, otorga su conformidad a la solicitud a que se refiere este instrumento y requiere la emisión del acto administrativo correspondiente.

6.- Que, la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente a los proyectos previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo vigencia de seis meses, contados desde la fecha de la presente resolución los Subsidios del Proyecto denominado: Condominio de Viviendas Sociales "MAR DEL PACIFICO", compuesto por 128 familias.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JGPS/VGC

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.